“Sorteo EL ASADO DE LOS HINCHAS”
Bases y Condiciones

1) OBJETO – ORGANIZADOR – VIGENCIA

“SORTEO MUNDIALISTA” (el “Sorteo”) es un sorteo organizado por Supercanal S.A., CUIT 30-61118252-6, con domicilio legal en Reconquista 1041, 4° B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “Super” o el “Organizador”) en forma conjunta con Granja Benedetti Sucursal Nova Market.

La promoción tendrá vigencia exclusivamente en la Provincia de Mendoza desde el día 22 de junio de 2026 hasta el día 26 de junio de 2026 inclusive.

La participación es libre y gratuita y se encuentra sujeta a las presentes Bases y Condiciones (las “BBCC”).

2) INVITACIÓN A PARTICIPAR

El Sorteo está dirigido a todas las personas físicas mayores de dieciocho (18) años, residentes en la República Argentina, que cumplan con la mecánica de participación prevista en estas Bases y Condiciones.

No podrán participar del Sorteo los dependientes del Organizador, ni de sus empresas vinculadas, ni de sus agencias de publicidad y promoción, ni sus respectivos cónyuges y familiares hasta el segundo grado de parentesco, en todos los casos con relación laboral vigente a la fecha de inicio de la promoción.

3) MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar del Sorteo, los interesados deberán cumplir, en forma acumulativa con los siguientes requisitos:

a) Seguir la cuenta oficial de Super en Instagram (@super.conectados); b) Seguir la cuenta oficial de Super en Facebook (@superconectados); c) Etiquetar en dicha publicación a tres (3) personas distintas; e) Compartir la publicación en historias de Instagram y Facebook etiquetando a la cuenta oficial de Super; f) Incluir el hashtag #ElAsadoDeLosHinchas.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos precedentes implicará la exclusión automática del participante.

Cada participante podrá intervenir una única vez en el Sorteo mediante el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos.

4) PARTICIPACIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA

La participación en el Sorteo es sin obligación de compra, contratación o adquisición de producto o servicio alguno. Requiere únicamente el cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en el Punto 3 de las presentes Bases y Condiciones, no siendo condición para participar la contratación, mantenimiento o pago de servicios prestados por el Organizador ni la realización de desembolso alguno por parte de los participantes.

5) PREMIO

El Premio consiste en un (1) asado para diez (10) personas, que incluye seis (6) kilogramos de carne vacuna en cortes diversos y tres (3) kilogramos de achuras surtidas. Los cortes y tipos de achuras que integran el Premio serán determinados por el Organizador según disponibilidad al momento de la entrega. El premio no incluye bebidas, ensaladas, postres, ni ningún otro producto o servicio no expresamente indicado en estas Bases y Condiciones.

El Premio es personal e intransferible y en ningún caso podrá canjearse por dinero en efectivo ni ser reclamado por terceros.

En caso de que Super no pudiera realizar la entrega del Premio ofrecido por cuestiones ajenas a su voluntad y no imputables a ésta, podrá, a su único y exclusivo criterio, reemplazarlo por otro de similar valor y características.

La responsabilidad de Super finaliza con la puesta a disposición del Premio asignado al ganador y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar al ganador cualquier costo y/o gasto en que éste incurra en razón de su participación en el Sorteo ni por cualquier otra causa. El Organizador no asumirá ni reintegrará gasto alguno en que incurra el ganador para la recepción, retiro o utilización del Premio, incluyendo, sin limitación, gastos de traslado, transporte, envío, flete, alojamiento, viáticos, seguros, impuestos, tasas, cargas administrativas o cualquier otro gasto directo o indirecto relacionado con la adjudicación, entrega o

consumo del Premio, los cuales serán de exclusivo cargo del ganador.
Super no otorga garantías de calidad ni ninguna otra en relación con el Premio, debiendo dirigirse cualquier reclamo en este sentido al proveedor correspondiente.

6) SORTEO

El sorteo se realizará el día 19 de junio de 2026 a las 20 horas mediante la utilización de una aplicación informática de selección aleatoria (random).

Se determinará un (1) ganador titular y un (1) ganador suplente, quienes serán seleccionados entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas Bases y Condiciones.

7) PUBLICACIÓN DEL GANADOR. ENTREGA DEL PREMIO

El nombre del Ganador será anunciado en las historias de Instagram y Facebook de Super. Dentro de los tres (3) días posteriores a la fecha del sorteo, el Organizador se contactará con el ganador mediante mensaje privado en Instagram y/o Facebook.

La entrega del premio se instrumentará mediante la emisión de un voucher a nombre del ganador. Dicho voucher podrá ser canjeado por el Premio en el local de Granja Benedetti, sucursal Nova Market, sita en calle XX, Guaymallén, de lunes a sábados de 9:30 a 21:00 y domingos de 9:30 a 13:30 hs.

El voucher será personal e intransferible, no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios, y deberá utilizarse dentro del plazo que se indique en el mismo. Vencido dicho plazo sin que el canje hubiera sido efectuado, el premio caducará automáticamente sin derecho a reclamo alguno.

Al momento de retirar el voucher, el ganador deberá acreditar su identidad mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad y suscribir la correspondiente constancia de recepción.

Si el ganador no pudiera ser contactado, no respondiera dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado el contacto o no cumpliera con cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases y Condiciones, perderá automáticamente todo derecho al Premio, sin derecho a reclamo alguno.

En dicho supuesto, el Organizador podrá adjudicar el Premio al ganador suplente.

8) DESLINDE DE RESPONSABILIDAD

El Organizador no será responsable por daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran sufrir el ganador o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el Sorteo o del consumo, disfrute o destino del Premio.

9) DATOS PERSONALES

Los participantes prestan su consentimiento para que los datos personales suministrados con motivo de la participación en el Sorteo sean utilizados por el Organizador con fines vinculados a la administración de la promoción, así como para acciones publicitarias y promocionales presentes y futuras.

Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión de sus datos personales de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 25.326 de Protección de Datos Personales. Asimismo, autorizan al Organizador y a las sociedades vinculadas a utilizar, difundir y publicar su nombre, apellido e imagen con fines promocionales relacionados con el Sorteo, sin derecho a compensación o retribución alguna.

10) SUSPENSIÓN

El Organizador podrá suspender, modificar, cancelar o dejar sin efecto la presente promoción por causas de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias ajenas a su voluntad que así lo justifiquen, comunicándolo por los mismos medios utilizados para su difusión.

11) ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

La participación en el Sorteo implica el conocimiento y aceptación total e incondicional de las presentes Bases y Condiciones.
Las decisiones adoptadas por el Organizador respecto de cualquier cuestión no prevista serán definitivas e inapelables.

12) CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES – MODIFICACIÓN

Las presentes Bases y Condiciones podrán ser consultadas en la página web de Super, www.superconectados.ar.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases y Condiciones cuando circunstancias no imputables así lo justifiquen, debiendo comunicar dichas modificaciones por medios idóneos.

13) LEALTAD COMERCIAL

Las presentes Bases y Condiciones se ajustan a las disposiciones legales vigentes en materia de defensa del consumidor, lealtad comercial y demás normas aplicables a este tipo de promociones.

14) JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Toda cuestión que pudiera derivarse de la interpretación, cumplimiento o ejecución de las presentes Bases y Condiciones será resuelta, en primer término, mediante negociaciones de buena fe entre las partes. En caso de no arribar a una solución según lo estipulado precedentemente, se establece la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.